



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2014-00880-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad a la solicitud de terminación por pago, para que se configure la misma en el presente proceso, deberá el señor JORGE ORLANDO ISAZA, actualizar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO hasta el 30 de diciembre de 2021, y si arroja saldo pendiente deberá consignar antes del 15 de diciembre.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)